



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONSULTOR INTERNACIONAL ESPECIALIZADO EN SUMINISTRO Y COMERCIO DE MERCURIO

NOMBRE PROYECTO: “Acelerar el Cumplimiento del Convenio de Minamata mediante una mejor Comprensión y Control del Comercio de mercurio en América Latina”.

El Centro Coordinador del Convenio de Basilea, Centro Regional del Convenio de Estocolmo, para América Latina y el Caribe (en adelante BCCC-SCRC), realiza un llamado abierto a un profesional para el puesto de Consultor Internacional Especializado para apoyar el desarrollo de las actividades del mencionado proyecto en el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, Ecuador, Honduras, México y Perú.

1. Antecedentes

El proyecto regional “Acelerar el Cumplimiento del Convenio de Minamata mediante una mejor Comprensión y Control del Comercio de Mercurio en América Latina” tiene como objetivo fortalecer las capacidades técnicas, institucionales y operativas de los países participantes (Bolivia, Colombia, Ecuador, Honduras, México y Perú) para identificar, analizar y controlar los flujos legales e ilegales de mercurio, así como su uso y disposición final, en coherencia con los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Minamata.

El proyecto se estructura en tres (3) componentes principales:

Componente 1: Preparar estrategias coordinadas para evaluar las cuestiones del comercio de mercurio a nivel nacional y regional.

En el marco del Componente 1, los países prepararán evaluaciones de referencia sobre cuatro aspectos principales:

- Las mayores fuentes de suministro de mercurio para estos países.
- Volúmenes y rutas del comercio de mercurio (registrados), a través de fronteras y dentro de los territorios de los países.
- Volúmenes aproximados y rutas de mercurio que entran y salen ilegalmente de los países. Esta información es crucial y puede ser la más difícil de recopilar en la evaluación de referencia. Requerirá trabajo de campo, que involucre a varias partes interesadas nacionales y regionales.
- Mapeo de las principales instituciones y actores nacionales involucrados en el control, suministro y distribución del mercurio.

Componente 2: Elaborar instrumentos legales para el comercio y control del mercurio a nivel nacional y regional.

El comité nacional de cada país objetivo evaluará las autoridades y los instrumentos legales que deberán adoptarse o crearse para controlar las importaciones y exportaciones de mercurio, así como los canales de distribución internos. Se redactarán instrumentos legales en todos los países.

También se revisarán los hallazgos clave sobre el comercio ilegal a partir de la evaluación de referencia y discutirá los principales aspectos a considerar en una estrategia nacional para prevenir el comercio ilegal. Se considerarán acciones iniciales concretas para hacer las fronteras menos permeables al comercio ilegal de mercurio.

Componente 3: Cooperación regional sobre el comercio de mercurio y sostenibilidad de los resultados del proyecto

Se utilizará un Foro Regional para discutir aspectos clave del comercio de mercurio y crear capacidades de base en los países, a saber:

- Intercambiar información sobre regímenes comerciales, controles internos en la distribución de mercurio, buenas prácticas, lecciones aprendidas y requisitos del Convenio de Minamata;
- Presentar y discutir opciones iniciales para cambios legales e institucionales, generadas bajo el Componente 2, para cada país, teniendo en cuenta la oportunidad de armonización regional;
- Identificar brechas en los sistemas de información y control, que podrían abordarse y mejorarse mediante la cooperación regional. Las discusiones tendrán como objetivo identificar puntos en común entre los sistemas de los países para gestionar el comercio y combatir el comercio ilegal, así como oportunidades para armonizar estos sistemas;
- Intercambiar datos sobre el comercio ilegal para facilitar la evaluación de riesgos del comercio ilegal regional;
- Discutir y acordar el papel del Observatorio Andino para compartir e intercambiar información sobre el comercio de mercurio en la región, y la relación entre otros países que comercializan mercurio con los países que conforman la Comunidad Andina.
- Acordar un conjunto de prioridades para colaborar en el control del comercio de mercurio a nivel regional y un plan de trabajo.

- Capacitar a los funcionarios comerciales sobre los requisitos del Artículo 3 y el Artículo 7; y a los funcionarios de aduanas en el control del comercio ilegal.

Esta consultoría es fundamental para respaldar el desarrollo de las actividades de los tres componentes y garantizar la elaboración oportuna de los productos correspondientes.

2. Objetivos de la Consultoría

El objetivo general es proveer asistencia técnica especializada en suministro y comercio de mercurio a nivel regional. El análisis se centrará en el comercio legal e ilegal de mercurio, incluyendo movimientos transfronterizos (importación, exportación, tránsito y reexportación), cadenas de suministro, mecanismos de control y riesgos de desvío hacia usos no permitidos.

Los objetivos específicos son:

- Desarrollar directrices y brindar orientación a los países en la preparación de estudios de referencia nacionales.
- Revisar y compilar informes de referencia nacionales para brindar recomendaciones para el cumplimiento del Convenio de Minamata incorporando coherencia entre los países.
- Apoyar el desarrollo de un plan de trabajo preliminar regional para cooperar en el suministro y comercio de mercurio a nivel internacional.

3. Funciones Principales

Para asegurar el éxito de la consultoría, el/la profesional deberá ejecutar las siguientes funciones principales:

- Diseñar y estructurar las directrices metodológicas que utilizarán los seis países participantes para elaborar sus estudios de referencia nacionales sobre suministro y comercio.
- Analizar la información disponible generada por el Observatorio Andino de Mercurio respecto a la distribución de mercurio en Colombia, Bolivia, Perú y Ecuador.
- Proporcionar acompañamiento y orientación técnica constante a los equipos nacionales durante el levantamiento de datos y elaboración de sus informes.
- Analizar de manera integral los informes entregados por los países, evaluando la coherencia regional y el alineamiento con las disposiciones del Convenio de Minamata.
- Sintetizar los hallazgos nacionales en recomendaciones estratégicas para la región.



- Liderar técnicamente la redacción del plan de trabajo preliminar regional enfocado en la cooperación internacional frente al suministro y comercio de mercurio.
- Trabajar de manera articulada en equipos interdisciplinarios y multiculturales, emitiendo recomendaciones técnicas oportunas al coordinador regional.

4. Indicador de rendimiento:

- Calidad técnica y entrega oportuna de las directrices metodológicas para los países.
- Nivel de coherencia técnica logrado en la compilación y revisión de los informes de referencia nacionales.
- Presentación y validación del plan de trabajo preliminar regional dentro de los plazos establecidos.
- Porcentaje de cumplimiento del cronograma de actividades.

5. Actividades y resultados esperados

ACTIVIDADES	RESULTADOS
1. Desarrollar directrices técnicas y metodológicas para la evaluación del suministro y comercio de mercurio.	Directrices para la preparación de estudios de referencia nacionales elaboradas y entregadas a los países.
2. Apoyar la identificación de las fuentes de suministro de mercurio y clasificarlas como conformes o no conformes con el Artículo 3 del Convenio de Minamata (nacional).	Fuentes de suministro identificadas y clasificadas en los 6 países parte.
3. Brindar orientación y soporte técnico a los equipos nacionales durante la investigación de los volúmenes y las vías de los flujos de comercio legal de mercurio a través de las fronteras y dentro del territorio nacional de los 6 países parte, evaluar el uso actual de los formularios de consentimiento comercial por escrito e identificar cualquier inconsistencia con el Artículo 3 del Convenio (nacional).	Informe sobre los volúmenes y vías de los flujos de comercio legal de mercurio de acuerdo con los elementos relevados en los 6 países. Informe de evaluación sobre el uso actual de los formularios de consentimiento.
4. Verificar que estén identificadas instituciones y partes interesadas relevantes para el suministro, el comercio y el seguimiento del mercurio a nivel internacional.	Base de datos de los instituciones y partes interesadas identificadas señalando sus competencias y atribuciones.
5. Consensuar con las 6 partes interesadas los elementos necesarios para la elaboración del Estudio de Referencia Regional.	Estudio de Referencia Regional que incluya: -Fuentes de suministro de mercurio que ingresan a la región identificadas y clasificadas de acuerdo con las disposiciones del Convenio.



	<ul style="list-style-type: none"> - Vías de flujos comerciales legales de mercurio a través de fronteras entre países objetivo identificadas y cuantificadas - Importaciones ilegales de mercurio y rutas de entrada y distribución identificadas en los países objetivo y la estimación de las cantidades. - Consideraciones relacionadas con el género en el estudio.
6. Apoyar la identificación de las principales deficiencias en los sistemas nacionales actuales de control del comercio y los procedimientos de consentimiento escrito con base en estudios nacionales (incluidas las áreas de posible inconsistencia entre países) (nacional y regional)	Informe sobre las deficiencias encontradas a nivel nacional y regional.
7. Revisión de los consentimientos de importación o exportación (movimientos transfronterizos) de “residuos de mercurio” en el marco del Convenio de Basilea (Artículo 11 de Minamata).	Informe con hallazgos que permita considerar la relación entre el Artículo 3 y el Artículo 11 del Convenio de Minamata, y su articulación con el Convenio de Basilea, particularmente en lo relativo a movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y la posible configuración de tráfico ilícito.
8. Apoyar la preparación de documentos de orientación con recomendaciones clave para cada país objetivo sobre cómo fortalecer y mejorar la coherencia de los sistemas nacionales de control del comercio existentes (incluido cómo mejorar el uso de procedimientos de consentimiento escrito en virtud del Convenio de Minamata). Identificar brechas estructurales en los sistemas de control del comercio.	Documentos orientativos con recomendaciones claves para el fortalecimiento de los sistemas de control del comercio para los 6 países objetivo. Incluir el análisis a nivel nacional de: <ul style="list-style-type: none"> *Sistemas de licencias y autorizaciones *Registros nacionales de importadores y usuarios *Controles aduaneros *Mecanismos de trazabilidad
9. Revisar exhaustivamente los informes de referencia nacionales.	Informes nacionales revisados con observaciones y ajustes técnicos realizados.
10. Compilar la información de los informes nacionales para evaluar la coherencia regional.	Documento compilatorio con recomendaciones estratégicas para el cumplimiento de Minamata y coherencia entre países.
11. Apoyar la elaboración de estrategias que permitan rastrear la distribución de mercurio dentro de cada país, para prevenir su desvío ilegal a la minería artesanal y a pequeña escala, que sean efectivas y viables (nacional).	Informe sobre las recomendaciones brindadas.
12. Evaluar la aplicabilidad de enfoques de debida diligencia en la cadena de suministro de mercurio, incluyendo su vínculo con la cadena de suministro de oro artesanal y en pequeña escala.	Informe con recomendaciones.
13. Evaluación de la coordinación e interoperabilidad entre autoridades responsables del control del comercio de mercurio (ambientales, aduaneras, sanitarias, entre otras)	Informe de hallazgos.

14. Diseñar estrategias de cooperación internacional para la gestión del flujo de mercurio.	Plan de trabajo preliminar regional para cooperar en el suministro y comercio de mercurio elaborado y validado.
15. Diseñar e impartir de manera presencial en cada país parte una capacitación dirigida a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y a los funcionarios de aduanas sobre los aspectos relevantes relacionados con el comercio de mercurio, basándose en las estrategias (nacional y regional).	Capacitación diseñada. Informe sobre las 6 capacitaciones impartidas.
16. Documentar los principales hallazgos, así como lecciones aprendidas y recomendaciones que surjan de la consultoría.	Informe regional final sobre comercio de Hg.

6. Calificaciones requeridas y Experiencia

El consultor(a) deberá acreditar poseer los siguientes requisitos habilitantes, los cuales son indispensables para iniciar el proceso de selección:

- **Formación Académica:** Título universitario en ciencias ambientales, economía, relaciones internacionales, ingeniería ambiental, química o disciplinas afines vinculadas al comercio internacional y gobernanza ambiental. Se valorará que cuente con posgrado en áreas similares.
- **Experiencia General:** Mínimo 10 años de experiencia profesional en gestión de sustancias químicas, convenios ambientales internacionales (especialmente Convenio de Minamata), o análisis de comercio internacional.
- **Experiencia Específica:** Experiencia demostrable en la elaboración de líneas base o estudios de referencia nacionales/regionales. Conocimiento profundo sobre los flujos de suministro y comercio de mercurio en América Latina.
- **Habilidades:** Habilidad para trabajar en equipos interdisciplinarios y multiculturales. Excelente capacidad de síntesis y redacción de informes técnicos regionales.
- **Idiomas:** Español e Inglés avanzado (lectura técnica y redacción profesional).

7. Supervisión

El Consultor trabajará bajo la supervisión de BCCC-SCRC, manteniendo una coordinación estrecha con los equipos nacionales responsables de la implementación del proyecto, así como con el Coordinador Regional.

El proyecto presenta una estructura de coordinación que contempla, a nivel regional un Comité Directivo, y a nivel nacional: 1) Mecanismo Nacional de Coordinación que incluye participación de varias instituciones gubernamentales, no gubernamentales, la academia y la organización civil, 2) Comité Directivo Nacional del proyecto que incluye participación de varias instituciones

gubernamentales, 3) Unidad de Coordinación del proyecto, la cual estará supeditada al Ministerio del Ambiente de cada país, 4) Equipo nacional del Proyecto en cada país.

8. Plazos, Cronogramas y Pagos

- Duración: El contrato tendrá una duración de 22 meses. Se realizará un contrato inicial a prueba por 6 meses y luego se renovará de forma automática cada 1 año, bajo la evaluación positiva del BCCC-SCRC y del Comité Directivo del Proyecto en cuanto a la calidad de los entregables suministrados.
- Modalidad: De manera virtual, incluyendo viajes a terreno según la planificación del proyecto.
- Inicio estimado: mayo de 2026.
- Monto total: 90.000 USD impuestos incluidos.

Entregables	Fecha estimada de entrega	Monto
1. Directrices para la preparación de estudios de referencia nacionales elaboradas y entregadas a los países.	30/05/2026	8.000 USD
2. Fuentes de suministro identificadas y clasificadas en los 6 países parte.	30/06/2026	4.000 USD
3. Informe sobre los volúmenes y vías de los flujos de comercio legal de mercurio de acuerdo con los elementos relevados en los 6 países.	30/07/2026	4.000 USD
4. Informe de evaluación sobre el uso actual de los formularios de consentimiento.	30/08/2026	4.000 USD
5. Estudio de Referencia Regional que incluya: - Fuentes de suministro de mercurio que ingresan a la región identificadas y clasificadas de acuerdo con las disposiciones del Convenio. - Vías de flujos comerciales legales de mercurio a través de fronteras entre países objetivo identificadas y cuantificadas. - Importaciones ilegales de mercurio y rutas de entrada y distribución identificadas en los países objetivo y la estimación de las cantidades. - Consideraciones relacionadas con el género en el estudio.	30/09/2026	7.000 USD
6. Base de datos con las instituciones y partes interesadas relevantes para el suministro, el comercio y el seguimiento del mercurio a nivel internacional .	30/05/2026	1.000 USD
7. Informe sobre la identificación de las deficiencias en los sistemas nacionales actuales de control del comercio y los	30/10/2026	3.000 USD



procedimientos de consentimiento escrito identificadas en los 6 países.		
8. Informe con hallazgos que permita considerar la relación entre el Artículo 3 y el Artículo 11 del Convenio de Minamata, y su articulación con el Convenio de Basilea, particularmente en lo relativo a movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y la posible configuración de tráfico ilícito.	30/11/2026	3.000 USD
9. Documentos orientativos con recomendaciones clave para cada país objetivo sobre cómo fortalecer y mejorar la coherencia de los sistemas nacionales de control del comercio existentes (incluido cómo mejorar el uso de procedimientos de consentimiento escrito en virtud del Convenio de Minamata). Incluir el análisis a nivel nacional de: *Sistemas de licencias y autorizaciones *Registros nacionales de importadores y usuarios *Controles aduaneros *Mecanismos de trazabilidad	30/12/2026	10.000 USD
10. Informes nacionales revisados con observaciones y ajustes técnicos realizados.	30/02/2027	6.000 USD
11. Informe sobre las recomendaciones brindadas para la elaboración de estrategias que permitan rastrear la distribución de mercurio dentro de cada país, para prevenir su desvío ilegal a la minería artesanal y a pequeña escala	30/03/2027	2.000 USD
12. Informe con recomendaciones sobre la aplicabilidad de enfoques de debida diligencia en la cadena de suministro de mercurio, incluyendo su vínculo con la cadena de suministro de oro artesanal y en pequeña escala.	30/03/2027	2.000 USD
13. Informe de hallazgos sobre la coordinación e interoperabilidad entre autoridades responsables del control del comercio de mercurio (ambientales, aduaneras, sanitarias, entre otras)	30/04/2027	3.000 USD
14. Plan de trabajo preliminar regional para cooperar en el suministro y comercio de mercurio elaborado y validado.	30/05/2027	12.000 USD
15. Diseño de la capacitación. Informe de las 6 capacitaciones impartidas de manera presencial.	30/11/2027	18.000 USD
16. Informe final de la Consultoría	28/02/2028	3.000 USD

9. Confidencialidad

El/la Consultor/a internacional estará obligado(a) a mantener estricta confidencialidad y reserva sobre toda la información técnica, administrativa, financiera y estratégica a la que acceda durante la ejecución del contrato. Queda prohibida la divulgación, reproducción o uso indebido



de dicha información para fines distintos a los establecidos por el Proyecto. Esta obligación se mantiene vigente incluso después de la finalización de la contratación, salvo autorización explícita.

10. Incompatibilidad

Durante el plazo del contrato, el consultor no podrá ser funcionario/a público/a o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la universidad.